

299



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: JDEI/039/2025.
Asunto: El que se indica.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mexicali, Baja California, a 10 de febrero de 2025.

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE B.C.
PRESENTE.-



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Objeto: La implementación de instalaciones subterráneas para la prestación de los servicios públicos y privados, tales como: telefonía e internet, alumbrado, semaforización, energía eléctrica.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. J. DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.

C.c.p.- Archivo.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado J. **DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXV Legislatura Constitucional del Estado, en uso de las Facultades previstas en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento urbano y el desarrollo económico en Baja California, han generado una serie de retos en cuanto a la calidad de la infraestructura urbana, siendo uno de ellos la proliferación del cableado aéreo para los servicios de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

telecomunicaciones y el abastecimiento de energía eléctrica, lo cual a su vez ocasiona una significativa contaminación visual que afecta de forma directa la imagen urbana de cada uno de los municipios que conforman nuestro estado, dado que la acumulación de cables en desorden impacta la apariencia de las calles y avenidas; igualmente, deteriora el patrimonio cultural en los centros históricos y monumentos de nuestras ciudades, menoscabando su valor estético y turístico.

Aunado a lo anterior, el cableado aéreo representa un riesgo constante para la seguridad de los ciudadanos, especialmente ante condiciones climáticas adversas como vientos fuertes o lluvias torrenciales, situaciones recurrentes en algunos municipios de nuestro estado; por lo que, estas limitaciones reflejan un rezago en la modernización de nuestra infraestructura en comparación con otros estados de la república, mismos que han implementado alternativas para mejorar el equipamiento urbano de la ciudad, siendo un parteaguas la instalación de cableado de manera subterránea, como una medida de desarrollo urbano sostenible.

Por tal motivo, es necesario que Baja California adopte medidas progresistas que no solo mejoren la estética urbana, sino que también fortalezcan la infraestructura necesaria para un crecimiento ordenado; por ende, esta reforma busca ser un punto de transición en la manera en que gestionamos nuestras redes de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

telecomunicaciones y de energía eléctrica, con un enfoque en la sustentabilidad, la seguridad y la eficiencia urbanas.

De tal manera que, se podrán sentar las bases para un Estado más moderno y competitivo, pudiéndose convertir en un modelo de referencia para otros estados de la república, demostrando que el desarrollo sostenible es posible a través de la colaboración entre el gobierno y el sector privado, pues el principal objetivo es implementar a través de un instrumento normativo, que los futuros desarrollos habitacionales y comerciales, así como, naves y parques industriales dentro del territorio presenten propuestas en las cuales se contemple el cableado subterráneo, como parte de su infraestructura urbana.

Esta disposición busca fomentar el ordenamiento urbano, proteger el entorno visual, mejorar la seguridad pública y asegurar el cumplimiento de estándares modernos en la provisión de servicios eléctricos y de telecomunicaciones, en concordancia con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y demás normativas aplicables.

Si bien es cierto, la inversión inicial para esta propuesta puede resultar más onerosa que la requerida para instalar el cableado aéreo, debe señalarse que las instalaciones subterráneas presentan una vida útil significativamente más larga y



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

requieren un menor mantenimiento. Esto, a largo plazo, no solo generará ahorros económicos, sino que también incrementará de manera considerable el valor inmobiliario de los proyectos correspondientes, contribuyendo a la modernización y mejora de la ciudad, siendo favorable tanto para los inversionistas, como para el gobierno, y en beneficio de la ciudadanía en general. Sin olvidar mencionar, que diversos proyectos habitacionales, comerciales e industriales, ya han apostado por este modelo de gestión de los servicios públicos y las telecomunicaciones en sus nuevos desarrollos.

Por lo que, para poder lograr un avance en la modernización integral de la infraestructura urbana, los municipios deberán identificar áreas prioritarias para iniciar proyectos de migración del cableado aéreo a subterráneo, destacando centros históricos, corredores turísticos y vialidades principales, cuya mejora contribuirá significativamente en un desarrollo urbano sostenible.

Sin embargo, la colaboración público-privada será fundamental en este proceso, dado que las empresas de energía y de telecomunicaciones deberán trabajar en conjunto con los gobiernos estatales y municipales para la implementación de estas infraestructuras.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

En conclusión, nos encontramos en la inminente necesidad de instaurar políticas públicas que permitan un desarrollo urbano sostenible. Por ello, este proyecto constituye un avance estratégico hacia la modernización integral del Estado, al fomentar una infraestructura urbana más segura, eficiente y estética, con beneficios tangibles en la calidad de vida de sus habitantes. No obstante, para garantizar su éxito, será imprescindible la colaboración coordinada entre los sectores público y privado, para la planificación y ejecución de futuros proyectos, lo cual permitirá consolidar que los desarrollos habitacionales y comerciales, así como, naves y parques industriales, cumplan con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es que se proponen las reformas planteadas, en los términos siguientes:

ÚNICO. SE APRUEBA LA REFORMA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 147, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 147.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Acción de Urbanización, la adecuación del suelo rústico o del suelo previamente urbanizado, que lo habilite para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento y producción de bienes y servicios, tales como:



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

- I. El fraccionamiento, subdivisión, fusión (...)*
- II. La introducción de redes de infraestructura (...)*
- III. La apertura de vialidades y sus elementos (...)*
- IV. La previsión y ubicación de las áreas (...)*
- V. Los componentes del paisaje urbano (...)*
- VI. La modificación de la naturaleza (...)*
- VII. La construcción y adecuación de la infraestructura (...)*

En el desarrollo de cualesquiera de las acciones de urbanización previamente señaladas, se deberá considerar como parte de las normas básica para las vías públicas, la implementación de instalaciones subterráneas para la prestación de los servicios públicos y privados, tales como: telefonía e internet, alumbrado, semaforización, energía eléctrica y demás que correspondan, mismas que deberán localizarse preferentemente bajo las aceras o camellones, con excepción de los cruces de vialidades.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.